

ESCANEAR

Expediente No. 162197

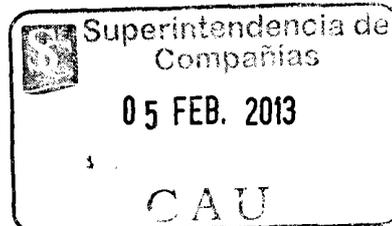
Dato
\$12
CP

5647

Quito, 24 de enero de 2013

Señor

Superintendente de Compañías
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA.LTDA, realizada por el señor Mario Andrés Enrique Ruales, a favor del señor José Luis Rivadeneira Padilla, particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



FASHION CLUB
CIA.LTDA
RUC 1091727443001

Ana Cristina Grijalva Posso

Ana Cristina Grijalva Posso
GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA DE ROPA
FASHION CLUB CIA.LTDA

Ingresado
Cesión de
participaciones
13/02/2013
[Signature]

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACION DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB
CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LOS SRES.: MARIO ANDRES ENRIQUEZ RUALES
Y MARITZA ELENA PAZMIÑO CORDOVA**

**A FAVOR DE
SR. JOSE LUIS RIBADENEIRA PADILLA**

CUANTÍA: US \$ 8,00

(DI: 3ª. COPIAS)

Escrit. No.: 4350

Cesion-ropa fashion c.ltda.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de Noviembre del año dos mil once, ante mí, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos: el señor Mario Andrés Enríquez Ruales y su cónyuge señora Maritza Elena Pazmiño Córdoba, de estado civil casados:



Do. Paola Andrade Torres

y. el señor José Luis Ribadeneira Padilla, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente Cesión de Participaciones de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA LTDA al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges señor Mario Andrés Enríquez Ruales y la señora Maritza Elena Pazmiño Córdova; y por otra, en calidad de Cesionario el señor José Luis Ribadeneira Padilla, de estado civil casado. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de Noviembre del dos mil ocho ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA LTDA., escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Antonio Ante el diecinueve de Febrero del dos mil nueve.- Mediante Acta de Junta General de Socios de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA LTDA., celebrada en la ciudad de Ibarra, a los diez días del mes de Octubre del dos mil once, se aprobó por unanimidad la cesión de participaciones realizada por el señor Mario Andrés Enríquez Ruales a favor del señor José Luis Ribadeneira Padilla.-

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base a lo expuesto, mediante escritura pública y conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los cónyuges señor Mario Andrés Enríquez Ruales y la señora Maritza Elena Pazmiño Córdova ceden y traspasan por valor recibido la totalidad de sus participaciones constantes en ocho (8) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del cesionario, José Luis Ribadeneira Padilla. Las participaciones corresponden a la Compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA. LTDA., todas de un valor nominal de Un dólar (\$ 1,00) de valor cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen. El Cesionario acepta la cesión y adquiere del Cedente las participaciones en referencia. Tanto los Cedentes como el Cesionario declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. De igual manera, expresamente se aclara que los cedentes no se reservan ninguna participación dentro del capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA. LTDA. La cesión se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

| CEDENTES CONYUGES | CESIONARIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1,00 de valor cada una |
|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Mario Andrés Enríquez Ruales | José Luis Ribadeneira Padilla | 8 |
| Maritza Elena Pazmiño Córdova | | |
| TOTAL | | 8 |

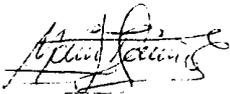
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** que queda



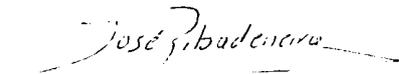
elevada a escritura pública con todo su valor legal. la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Padrón Romero, con matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí la Notaria, firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



MARIO ANDRÉS ENRÍQUEZ RUALES
C.C. No.: 10016754-0



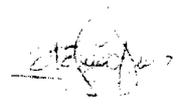
MARITZA ELENA PAZMIÑO CÓRDOVA
C.C. No.:



JOSÉ LUIS RIBADENEIRA PADILLA
C.C. No.: 1001815008

Le Notaria







 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0017 **1001667540**
 NÚMERO CÉDULA

ENRIQUEZ RUALES MARIO ANDRES

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAGRARIO SAGRARIO
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



PAZMIÑO CORDOVA MARITZA ELENA
INDABURA VIGARRA BARRERA
12 OCTUBRE 1978
00001 00001 00001
INDABURA VIGARRA BARRERA
INDABURA VIGARRA BARRERA



Manifata

INDABURA VIGARRA BARRERA
INDABURA VIGARRA BARRERA

REN 1481046
Pch



MULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1002123519
NÚMERO CÉDULA

PAZMIÑO CORDOVA MARITZA ELENA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA



Arbano Pichón P
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 100115008
 RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 19 NOVIEMBRE 1972
 000 0066 01799 M
 IMBABURA IBARRA
 SACRARIO 1972



ECUATORIANA***** V4444V4244
 CASADO BRJALVA POSSO ANA CRISTINA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JORGE LUIS RIVADENEIRA B
 DORIS YOLANDA PARTIDA
 IBARRA 1972
 08/04/2021

1076715




 REPUBLICA DE
 ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 1001815008
 CEDULA
 376-0042
 NUMERO
 RIVADENEIRA PADILLA JOSE LUIS
 IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTON
 SAN FRANCISCO ZONA
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE



Dr. Manuel Andrade Torres

FASHION CLUB CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

En la ciudad de Ibarra, a los 10 días del mes de octubre de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas Avenida General Enríquez, número 158, Intersección Bolívar, primer piso, Edificio: DYTEX, del Cantón Antonio Ante, de la Provincia de Imbabura., siendo las nueve horas, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

- Mario Andrés Enríquez Ruales propietario de 8 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 8 (2%)
- Grijalva Posso Ana Cristina propietaria de 392 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a USD 392 dólares (98%)

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

UNICO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por el señor Mario Andrés Enríquez Ruales a favor del señor José Luis Rivadeneira Padilla.

La presente acta se halla presidida por el señor Mario Andrés Enríquez Ruales, actúa como secretaria de la Junta la señora Grijalva Posso Ana Cristina.

Toma la palabra el Presidente y con respecto al único punto el Orden del día manifiesta la voluntad del señor Mario Andrés Enríquez Ruales, en ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 8 participaciones de un dólar de valor cada una respectivamente, en favor del cesionario señor José Luis Rivadeneira Padilla, conforme al siguiente detalle:

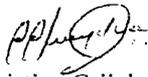
| CEDENTES CONYUGES | CESIONARIO | NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1,00 de valor cada una |
|---|-------------------------------|--|
| Mario Andrés Enríquez Ruales Maritza Elena Pazmiño Córdova | José Luis Rivadeneira Padilla | 8 |
| TOTAL | | 8 |

Luego de deliberar la junta por unanimidad resuelve:

UNICO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por el señor , en favor del cesionario señor José Luis Rivadeneira Padilla. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SOCIAL Suscrito y Pagado | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| Ana Cristina Grijalva Posso | \$ 392,00 | 392 |
| José Luis Rivadeneira Padilla | \$ 8,00 | 8 |
| TOTAL | 400,00 | 400 |

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma. se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes.

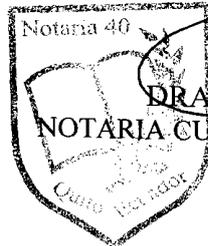


Ana Cristina Grijalva Posso
GERENTE GENERAL
SOCIO



Mario Andrés Enriquez Ruales
PRESIDENTE
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



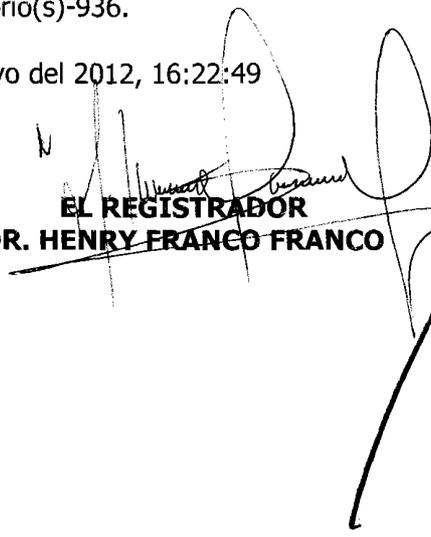


Gobierno Municipal
ANTONIO ANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE

..... **zón de Inscripción.**- Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, bajo la partida NUMERO 22 en el REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-936.

Atuntaqui, viernes 18 de mayo del 2012, 16:22:49


EL REGISTRADOR
DR. HENRY FRANCO FRANCO



RESPONSABLE.- MAGDALENA CH.

63036936MC

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130
Fax: 062 907 646
www.antonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

Registro de
la Propiedad

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE ROPA FASHION CLUB CIA. LTDA., celebrada el cuatro de noviembre del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por MARIO ANDRES ENRIQUEZ RUALES Y MARITZA ELENA PAZMIÑO CORDOVA a favor de JOSE LUIS RIBADENEIRA PADILLA, en los términos constantes de la copia que antecede. Quito, treinta de agosto del dos mil doce.—

 
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

